

COMUNICADO A LA OPINIÓN PÚBLICA

Atendiendo al llamado que realizó la Ministra de Educación a los Rectores, congregados en el SUE, para que las Universidades se pronuncien respecto a la reglamentación de ley 1740 de diciembre 23 de 2014, que regula la *Inspección y Vigilancia* de la Educación Superior, representantes de los decanos, directores de departamento, docentes y estudiantes de la Universidad de Nariño en sesión ampliada del Consejo Académico el día 24 de febrero analizaron y discutieron la ley en mención y se permiten plantear las siguientes consideraciones a la comunidad universitaria:

1. La educación es un derecho fundamental de todos los colombianos, por lo tanto, debe ser financiada plenamente por el Estado. Sin embargo, a raíz de la promulgación de la ley 30 de 1992, se congeló el presupuesto de las Universidades, generando su paulatina falta de financiación y obligando a las instituciones de educación superior públicas a generar recursos propios para el funcionamiento.
2. Como producto de la disminución en el aporte del estado, las universidades enfrentan serios problemas relacionados con la infraestructura, dotación, equipamiento y bienestar, lo cual afecta el desarrollo adecuado de las funciones misionales y la excelencia académica.
3. Los problemas estructurales de la educación superior pública no se ven resueltos a través de la implementación del Acuerdo por lo Superior 2034, ni por la ley de Inspección y Vigilancia, por el contrario esta normatividad al igual que los planteamientos del Plan Nacional de Desarrollo frente a educación profundizan la crisis educativa y violentan la autonomía universitaria.
4. Los primeros llamados a garantizar el correcto funcionamiento y a mantener los niveles de calidad en la educación superior, son los miembros de la comunidad universitaria a través de los procesos de democratización de los órganos colegiados y el ejercicio de la autonomía.
5. La promulgación de la ley 1740 se realiza a pesar de que el Estado colombiano tiene las herramientas necesarias de inspección y vigilancia para controlar y garantizar el correcto funcionamiento administrativo y financiero de las Universidades. Por tal razón, la Universidad de Nariño y todas las instituciones oficiales de educación superior presentan los informes requeridos al Ministerio de Educación Nacional y están abiertas a la evaluación permanente por parte de los organismos del estado y por la sociedad.
6. Entre las grandes falencias de la ley se destacan: la construcción no participativa de la comunidad universitaria y el mensaje de urgente aprobación que no permitió llevar a cabo un profundo análisis y debate. Dadas estas condiciones, esta ley al igual que el Acuerdo por lo Superior 2034, no recoge los intereses ni las necesidades de las universidades. Por el contrario, obedece a lineamientos de sectores externos a la Institución como la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos OCDE, el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional, los cuales pretenden ajustar el modelo de educación a los intereses de los monopolios.

7. El espíritu y el contenido de la ley de inspección y vigilancia vulnera la autonomía universitaria, desconoce el debido proceso, hace intervenciones, sanciona a las universidades y las condiciona al cumplimiento de niveles de calidad sin responsabilizarse del financiamiento.
8. La ley en mención no considera las diferencias de origen y funcionamiento de las Universidades públicas y privadas, desconoce la realidad universitaria y no valora la labor de las instituciones en cuanto a sus niveles de calidad.

Con base en los anteriores argumentos, la comunidad universitaria:

1. Considera lesivos la forma y el contenido de la Ley de Inspección y Vigilancia, por lo tanto, se abstiene de hacer aportes a su reglamentación y la rechaza.
2. Plantea que el Ministerio de Educación Nacional debe pensar en la solución de los problemas estructurales de la Universidad pública, relacionados con su adecuado financiamiento, el respeto de la autonomía y el otorgamiento de condiciones que permitan el mejoramiento continuo.
3. Exige que el Estado colombiano genere espacios verdaderamente democráticos para la construcción de una ley de educación superior, en la que prime la defensa de la Universidad pública garantizada como derecho fundamental bajo condiciones de calidad e inclusión, responsabilizándose de su financiación adecuada y respetando la autonomía universitaria
4. Manifiesta su desacuerdo con los planteamientos del Plan Nacional de Desarrollo relacionados con la formación académica de carácter pública en Colombia, los cuales reforman la educación y conforman el sistema de educación terciaria.
5. Demanda el respeto por los procesos y espacios democráticos que se han construido en el marco de la autonomía universitaria.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DELEGADA:

NOMBRE	FIRMA
<u> Felipe Muñoz </u>	<u> Felipe Muñoz </u>
<u> Leonardo Alcaraz </u>	<u> Leonardo Alcaraz </u>
<u> Oulando Coral Hernández </u>	<u> Oulando Coral </u>
<u> Mani J. </u>	<u> Mani J. </u>
<u> Yvonne Custin </u>	<u> Yvonne Custin </u>
<u> John S. </u>	<u> John S. </u>